



NORMAS DE INTERACCIÓN EN EL CONTEXTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

I. Respeto del aprendizaje a distancia en plataforma TEAMS

En el actual contexto de aprendizaje a distancia informamos criterios de base para la realización de clases a distancia y actividades de aprendizaje:

1. Las clases a distancia, así como todas las acciones realizadas y programadas, desde la plataforma Teams, forman parte del proceso de enseñanza aprendizaje del Colegio Santa María de la Cordillera. Por lo tanto, toda acción o interacción que se genere en este contexto es regulado en conformidad al Reglamento de Convivencia Escolar de nuestro establecimiento y el presente documento debe entenderse como un anexo de especificaciones reglamentarias ante la modalidad a distancia, ya sea por cuarentena total producto de la pandemia u otra decisión que se tome respecto al contexto sanitario. Es decir, estas normas estarán vigentes en clases virtuales y clases híbridas en caso de que estas se implementen.
2. Las horas de clases a distancia a través de la plataforma Teams, tendrán una duración diferenciada por niveles, como se indica en el siguiente cuadro.

Pre Básica	Cada hora de 30 minutos
De 1° básico a IV° Medio	Cada hora pedagógica de 45 minutos.

3. El canal de comunicación oficial para la información respecto a horario de las clases y posibles modificaciones es a través de las/os profesores jefes y la página web www.csmc.cl.
4. Como parte del proceso de implementación de rutinas de clases el horario y extensión de la jornada se encontrará diferenciado según los niveles, no pudiendo haber más de 3 bloques de clases entre las 8:00 y las 13:30, resguardando los tiempos de recreo. La única excepción la tendrán la Pre básica a partir de su distribución de horario y jornada. Así también los/as estudiantes que formen parte del plan recuperativo 2021, podrán ver alterada su jornada de trabajo por un tiempo determinado a fin de regular la situación con la que finalizaron el año 2020. Todo esto será monitoreado y evaluado desde las direcciones de ciclo.
5. Además de las clases a distancia sincrónicas, las y los estudiantes deberán interactuar a través de la plataforma, en el contexto de trabajo autónomo o apoyado por su apoderado según corresponda. Las tareas de la plataforma Teams, así como los trabajos a realizar estarán vigentes por el tiempo que los profesores/as estimen conveniente de acuerdo a la planificación y les será comunicado con la debida antelación a las y los estudiantes a través del muro de cada equipo (asignatura) o en el contexto del desarrollo de la misma clase sincrónica.

II. Respeto de los estudiantes

1. Los/as estudiantes que no participen de las actividades organizadas por los/as profesores/as, deberán a través de su apoderado justificar su inasistencia durante el día y directamente al profesor/a jefe y al correo justificaciones.csmc@gmail.com.
2. En el caso que un/a estudiante en el transcurso de la jornada de clases, y por razones justificadas deba ausentarse, el procedimiento deberá ser el habitual. Será el apoderado quien debe informar con antelación al profesor/a jefe y al correo justificaciones.csmc@gmail.com de las razones por la cual el/la estudiante deberá ausentarse.
3. Las y los estudiantes deben hacer entrega de sus tareas y trabajos a tiempo, por medio de la plataforma Teams y según lo indicado por las y los profesores.

III. Respeto de los apoderados



1. Será responsabilidad de cada apoderado, generar las condiciones mínimas, para que su hijo/a pueda desarrollar sus actividades dentro de la plataforma y de comunicar a la dirección de ciclo en caso de no poder garantizar estas condiciones mínimas a través del correo csmcmarianistas@gmail.com dirigido a la Directora Gloria Rojas en caso de Pre Kínder a 6°básico o a la Directora Jenny Herrera de 7° a IV° medio.
2. El apoderado deberá monitorear el trabajo desarrollado por su hijo/a, garantizando que este proceso, sea realizado con responsabilidad. Este monitoreo debe hacerse efectivo tanto para el plan regular, como en el plan recuperativo en los casos que corresponda
3. El acompañamiento del apoderado o un adulto responsable durante las sesiones de clases sincrónicas está limitado a los niveles en que los estudiantes requieran apoyo técnico o pedagógico para el seguimiento de la clase y/o realización de tareas según indicaciones del profesor/a no debiendo interrumpir el desarrollo de la clase o realizando las actividades en lugar de su hijo o hija¹.
4. Este acompañamiento es diferenciado, según nivel tal como se especifica a continuación:
 - a. Pre-básica: durante la totalidad de la sesión.
 - b. Primeros y segundos básicos:
 - al inicio y cierre de cada sesión hasta que el/la estudiante adquiera autonomía tecnológica;
 - durante la clase que requiera del apoyo y/o supervisión de una persona adulta en alguna de las actividades a desarrollar. Esta situación será informada con antelación por el profesor responsable.
 - c. Terceros y cuartos básicos: al inicio y cierre de cada sesión hasta que el/la estudiante adquiera autonomía tecnológica.
 - d. A partir de quinto básico se promueve el trabajo autónomo de las y los estudiantes, por lo que no se considera acompañamiento directo de los apoderados durante el desarrollo de la clase, si indirectamente: propiciando el espacio, los materiales y cautelando el cumplimiento del tiempo destinado para el desarrollo de la clase. Una excepción es la invitación por parte del profesor/a de personas que aporten al desarrollo de esta, de acuerdo a su experticia.
5. Las entrevistas a apoderados en este contexto de educación a distancia serán citadas a través de correo electrónico y realizadas a través de plataforma virtual.

V. Respecto de las normas para el desarrollo de clases a distancia sincrónicas (virtual o híbrida)

1. Los/as estudiantes deben ingresar a la clase de forma puntual y según el horario correspondiente de su curso, con sus micrófonos silenciados y sólo se activarán cuando el profesor/a lo autorice. Si los estudiantes ingresan con micrófono activado, el profesor podrá silenciarlo para garantizar el adecuado desarrollo de la clase.
2. Los/as estudiantes ingresan a clases sincrónicas con sus nombres de acuerdo a sus credenciales de teams de forma de tener el registro de asistencia. Ésta información deberán tenerla visible durante todo momento mientras dura la clase.
3. Los/as estudiantes deben registrar en sus cuadernos los apuntes de los contenidos de las clases, cápsulas, etc. guías o cualquier tipo de recursos, según lo indicado por la o el profesor.
4. El Chat de la clase, así como el de la aplicación TEAMS deberán ser utilizado única y exclusivamente para el contexto pedagógico. En el caso que se evidencie un uso inadecuado el o la estudiante serán citados a entrevista con su apoderado de acuerdo al reglamento de convivencia escolar vigente en nuestro colegio y que fue enviado en el proceso de matrícula.
5. Las clases serán grabadas y estarán disponibles por 21 días ya sea en el muro de cada asignatura, como en la carpeta de la pestaña archivo llamada "Recording" de acuerdo a la configuración dada por Microsoft. Estas grabaciones solo serán utilizadas **con fines pedagógicos** para que los/as estudiantes puedan acceder a ellas, de forma asincrónica, en caso de necesitar repaso o si es que no pudieron conectarse a la clase en tiempo real por problemas de conectividad.
6. Los/as estudiantes deben contribuir a un adecuado desarrollo de las clases a distancia respetando los turnos de hablar y participando por medio del uso de los recursos que contempla la plataforma.
7. Durante las clases no está permitido el uso de celulares u otros dispositivos electrónicos para

¹ En caso de presentarse esta situación se citará a entrevista al apoderado o adulto responsable.



actividades distintas al desarrollo de la clase y que puedan generar interacciones paralelas entre estudiantes u otras personas externas a la actividad pedagógica.

8. No está permitido bajo ninguna circunstancia, subir contenidos de las clases a redes sociales u otros espacios virtuales.
9. La copia o el plagio de alguna tarea o trabajo por parte de alguna o algún estudiante, no está permitido. En caso de presentarse esta situación se procederá según lo que está establecido en el reglamento interno de convivencia escolar: Capítulo III faltas y sanciones; artículo 2 números 2.4 y 2.5.
10. Aquel estudiante que interrumpa la clase, intervenga la presentación, bloquee el audio y/o video de la clase del profesor, silencie o saque a un compañero o compañera, profesor o profesora, o no cumpla con cualquiera de los puntos anteriores o tenga un comportamiento inapropiado, será sancionado según lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar de nuestro Establecimiento.
11. En caso de presentarse alguna situación que afecte la sana convivencia, se informará de dicha situación al equipo de Convivencia Escolar, por parte del Profesor/a jefe o de asignatura. La vía de comunicación en estos casos será a través de una entrevista personal vía plataforma virtual con el/la apoderado y el/la estudiante.
12. De ser necesario, la Dirección de Ciclo correspondiente, convocará a un consejo de profesores on line extraordinario, para determinar la sanción de aquel estudiante que reitere su mal comportamiento en el contexto de educación a distancia (interrumpir la clase, obstruir constantemente el aprendizaje de sus compañeros o contradiga constantemente las normas de sana convivencia).

VI. Respetto al uso del uniforme en contexto de retorno presencial.

1. Su uso no será obligatorio mientras dure el contexto de emergencia sanitaria. Los y las estudiantes deberán asistir a clases con vestimentas de preferencia, acordes a los colores oficiales de nuestro colegio. Se sugiere el uso del buzo y la polera del colegio.

VII. Respetto del uso obligatorio y correcto de mascarilla.

Por disposición sanitaria², el estudiante del colegio deberá usar en forma permanente la mascarilla a modo de prevención del Covid-19, de acuerdo a las orientaciones emanadas por la autoridad sanitaria (mascarilla de 3 pliegues o mascarilla K-95). No están permitidos pañuelos, bandanas o cualquier otro accesorio que no fuera confeccionada para cumplir la función de prevención del Covid -19.

Si un estudiante no cumple con esta medida sanitaria, se hará registro en libro de clases de la situación tipificándola como falta grave y se avisará en forma inmediata a su apoderado para que se presente en el establecimiento y retire a la o el estudiante.

ACTUALIZACIONES Y/O MODIFICACIONES A LA PRESENTE NORMA DE INTERACCIÓN EDUCACIÓN A DISTANCIA CSMC SE COMUNICARÁN OPORTUNAMENTE A LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE LA PAGINA WEB

² Resolución Exenta 591 MINSAL julio 2020 y Circular N° 559 agosto 2020 Superintendencia de Educación.